Ley de 5 de Diciembre de 1906

Viacha.-Se eleva al rango de ciudad, la villa de este nombre.

ISMAEL MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.—Se eleva al rango de ciudad la Villa de Viacha, capital de la Segunda Sección de la Provincia de Pacajes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales consiguientes

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

VALENTIN ABECIA,

R. VILLALOBOS.

José Carrasco. Senador Secretario.

> E. González Duarte, Diputado Secretario.

E. Careaga Lanza, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.-La Paz, á 5 de diciembre de 1906.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.